



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

ACTA Resumida de la Reunión Extraordinaria No. 04-2004 del

CONSEJO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Panamá, a las 9:25 a.m. del día 26 de mayo de 2004, se reúnen en el salón de conferencias, ubicado en el Edificio de Postgrado, campus Víctor Levi Sasso, los miembros que integran este Consejo, para celebrar la sesión extraordinaria. Preside el Ing. Salvador Rodríguez, Rector y actúa como Secretario del Consejo, el Ing. Luis A. Barahona G., Secretario General.

ASISTENCIA

El Señor Presidente declara abierta la sesión y pide al Secretario que pase lista. El Secretario anota la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dr. Delva B. De Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Ing. Dalys Guevara, Directora Administrativa; Ing. Edith Kowalczyk, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. René Rodríguez, Representante de los Señores Decanos; Arq. René Pardo, *Director de Planificación Universitaria*; Lic. Grace de Lasso, *Directora de Bienestar Estudiantil*; Ing. César Encalada, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Jeannette J. de Herrera y el Prof. Abdiel Pino, Representantes de los Profesores-Sede; Prof. Publio González, Representante de los Profesores-Centros Regionales; Lic. Raquel Rodríguez de Solís, Representante del Sector Administrativo-Sede; Sr. Adriano Álvarez, Representante del Sector Administrativo-Centros Regionales.

Con Cortesía de Sala Permanente:

Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos.

Asesor Legal, Lic. Luis Cedeño Merel.

Una vez confirmado el quórum reglamentario, se procede a la lectura y consideración del Orden del Día propuesto. Al no haber ninguna modificación, éste fue aprobado con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA APROBADO

- 1.- Ratificación de las Actas Resumidas No. 01-2004-Ordinaria- realizada el 13 de enero de 2004; No. 02-2004- Extraordinaria- efectuada el 2 de marzo de 2004.
- 2.- Informe del Señor Rector.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 6.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo Administrativo.

- 1.- Se procedió a la *Ratificación del Acta Resumida No.01-2004 de la reunión efectuada el 13 de enero de 2004* con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

- 2.- Se ratificó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el *Acta Resumida No.02-2004 de la reunión extraordinaria efectuada el 2 de marzo de 2004*.
- 3.- El Señor *Rector*, en su *Informe*, procedió a resaltar las actividades más relevantes realizadas durante los últimos meses en las áreas académica, de investigación, administrativa, estudiantil, culturales y de apoyo a la comunidad.
- 4.- En lo concerniente al tercer punto del Orden del Día, *Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos*, señala el Señor Secretario que no hay informes para la consideración del pleno.
- 5.- Se procedió a la consideración del 4º punto del Orden del Día, *Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos*, mediante el cual se presentaron los siguientes temas:

a.- Establecimiento de un nuevo Sistema de Ingreso Universitario:

Sobre este tema menciona el Ing. Benigno Vargas, Presidente de la Comisión, que se invitó a la Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que participara en la reunión de la Comisión con la finalidad de que hiciera una presentación sobre este nuevo sistema y luego de una amplia y clara exposición por parte de la Señora Vicerrectora, la Comisión aprobó traer al pleno del Consejo esta propuesta que contempla el Nuevo Sistema de Ingreso a la Universidad.

La Señora Vicerrectora Académica procede a la presentación del nuevo sistema y entre los aspectos señalados manifiesta que desde el inicio de su gestión, una de las inquietudes fue la de revisar el sistema actual de ingreso universitario que mantenía la Universidad Tecnológica de Panamá. Esta inquietud nacía de varios aspectos que había que considerar, por un lado, la situación económica que vivía la universidad y que hace difícil el incremento en lo que respecta a Servicios Personales, lo cual nos vio imposibilitado también a cubrir los costos que se tenían para los cursos de afianzamiento en el período de Verano 2004.

Indicó además que había otras inquietudes académicas en el ambiente, por un lado, la Facultad de Ingeniería Mecánica para la Carrera de Aviación, estaba solicitando que se evaluaran las condiciones de ingreso que ellos tenían, puesto que es un programa que mantiene un convenio con los Estados Unidos y requiere el ser bilingüe, por lo tanto, había que revisar si el sistema de ingreso que tenemos, es un sistema basado en el conocimiento de las matemáticas, era estrictamente lo necesario para las carreras que se ofrecían dentro de los programas de aviación. Además estaba la inquietud de otras unidades académicas como la Facultad de Ciencias y Tecnología, Ingeniería Industrial que están presentando nuevos programas y que tienen un corte menos orientado a las Ciencias Exactas y tiene un componente administrativo importante y humanístico y evaluaron si era suficiente, desde el punto de vista académico el solo medir conocimientos matemáticos para ingresar a la institución.

Por todas estas inquietudes en aspecto académico y económico, la Dirección de Preingreso y la Vicerrectoría Académica empezamos a evaluar qué se estaba haciendo a nivel latinoamericano en materia de requisitos de admisión a estudios universitarios, cuáles eran las tendencias, quiero decirles que era un tema de vigencia, sobre todo en países como Chile, Europa y algunos países del Norte, el tema si para ingresar a la universidad, el requisito era buscar un mecanismo que más o menos diera una medición del futuro éxito del aspirante en los estudios universitarios, se está cuestionando mucho el uso de pruebas que estuvieran basadas exclusivamente en el conocimiento porque esas pruebas tienden a favorecer a aquellos estudiantes que vienen de las clases económicas altas que pueden tener acceso a educaciones privadas mucho más completas, en contraste con estudiantes, quizás

de sectores menos pudientes, pero que pudieran tener la capacidad intelectual cognoscitiva para tener éxito posterior aunque no tuvieran la misma preparación académica. Este tipo de pruebas que tratan de medir la capacidad de la persona se conocen como pruebas de *Aptitud para desarrollar estudios universitarios* y la que nosotros siempre hemos puesto son pruebas de Conocimientos, donde se mide solamente el conocimiento y en el área de las matemáticas.

La propuesta que estamos trayendo es una propuesta que trata de incluir el concepto de aptitud para determinar quiénes ingresan a la universidad sin desligarnos totalmente del modelo anterior, porque incluye también una fase en la que vamos a hacer una medición de conocimientos que consideramos es menos intensiva de la que tenemos actualmente.

El sistema actual mantiene una Prueba de Calificación, que desde el año pasado la hacemos al finalizar el año para dar mayor oportunidad de inscripción. Esta Prueba de Calificación es de conocimiento en Aritmética y Álgebra, es indispensable aprobarla con más de 70 para poder continuar en la fase de ingreso a la universidad. Una vez se completa la Prueba de Calificación, el estudiante o puede presentar 4 exámenes de suficiencia, o puede pasar directamente a hacer un curso de afianzamiento que es el que hemos tenido dificultades económicas para sostener. Este curso es de 6 semanas y una vez finalizado él debe aprobar también con 70 o con un promedio de 70 y ninguna nota inferior a 60, cuatro pruebas de conocimiento adicionales en las áreas de Álgebra, Trigonometría y Geometría e Introducción a la Física.

Luego de la evaluación sobre la oferta que mantiene la Institución conocida como el College Board nuestra propuesta pretende en lugar de la primera Prueba de Calificación, plantear una prueba de aptitud, que es conocida como la prueba PAA-Prueba de Aptitud Académica y va a estar ubicada entre octubre y noviembre. Realmente el estudiante no va a sentir que está haciendo la Prueba de Calificación, pero si hay que documentarlo para que vea que el contenido de esa prueba es distinta y esa sería nuestra primera etapa de ingreso a la Universidad. En lugar de la Prueba de Calificación, una prueba de Actitud Académica, y debe darle más ventaja al estudiante, aun cuando no haya venido de un sistema educativo con un alto contenido en material. Si el estudiante es bueno, debe tener tanta oportunidad como aquél que viene de las mejores escuelas secundarias. Es una de las fortalezas de ese primer examen pero para aquel estudiante que tiene esa capacidad y que eso le pueda permitir subsanar las deficiencias que trae. La prueba PAA tiene dos partes y hay algo novedoso en esta nueva propuesta, tiene una parte de razonamiento matemático que consideramos importante para los estudiantes que van a la Tecnológica y una parte que es razonamiento verbal que ha sido también un interés de los Departamentos de Psicología de esta universidad y del Departamento de Preingreso, el tomar en cuenta muchas veces el fracaso que se ha detectado en el primer año de estudios en nuestras carreras, se debe a la falta de habilidades en el entendimiento del idioma Español, razonamiento verbal y tendríamos aquí una primera medición de cómo es el perfil de nuestro estudiante que viene de secundaria ahora en cuanto a sus aptitudes para el análisis tanto en la parte verbal como la parte Matemática. En la segunda etapa se aplicaría una Prueba de Conocimiento, pero en lugar de 4 pruebas, que es el sistema que tenemos actualmente al finalizar el Curso de Afianzamiento, se aplicaría una única prueba de aprovechamiento matemático cuyo contenido consideramos es más simple que los 4 exámenes que estamos planteando actualmente después del curso de afianzamiento. Esta prueba del College Board recibe el nombre de Prueba de Aprovechamiento en Matemáticas O PAM y esta prueba sería también requisito de ingreso y los requisitos de ingreso serían: una prueba del PAA inicial, que estaría ubicada en el tiempo espacio en lugar de la prueba de calificación y una segunda etapa que es la aprobación de la Prueba de Aprovechamiento en Matemáticas que es una prueba única y cuyo contenido está basado en algunos conceptos básicos de Álgebra,

Geometría y Trigonometría y algo de Principios de Estadísticas que ya forma parte del plan de estudios de la educación media y que también se ha detectado que es una constante en los requisitos de ingreso, los que llegan a la parte matemática en todo el hemisferio. Entonces, la novedad de la propuesta, a parte de que estamos cambiando el primer examen por un examen de aptitud, estamos simplificando los exámenes actuales a una sola prueba, el PAM, esos serían los dos requisitos de ingreso únicos. También tiene la medición del dominio del Inglés del estudiante que aspira a ingresar a la Universidad Tecnológica con una prueba también normalizada y estandarizada a nivel de toda Latinoamérica que se conoce con el nombre de English Language Assessment System for Hispanic (ELASH). Hemos considerado la inclusión de esta prueba desarrollada por el College Board porque desde el 14 de enero de 2003 está en vigencia la Ley 2 donde todo estudiante que egrese de nuestra universidad a partir del año 2008 debe mostrar suficiencia en el dominio del idioma inglés, e inclusive es una segunda lengua extranjera. Tenemos una profunda inquietud en que la universidad y la Vicerrectoría Académica deben desarrollar un programa estratégico para lograr que toda esa población estudiantil que ingresó el año pasado y va a ingresar este año, podamos ir preparándola para que cumplan con ese requisito puesto que es Ley de la República. Hemos hecho algunas pruebas tales como: inglés vía Internet y queríamos calibrar este año para ver si nos puede servir como herramienta multiplicadora puesto que con el uso de la tecnología se pueda reducir el tiempo presencial y abarcar una población más grande, pero la respuesta que ha habido es que el estudiante tiene poco interés, o en estos momentos no se encuentra muy preocupado con el problema del idioma inglés, ellos manifiestan que se preocuparán de esto cuando se vayan a graduar, pero la universidad enfrenta un peligro significativo y es que tengamos un embudo que se haga más sensible cuando lleguemos al año 2008 y tengamos alrededor de 2,000 estudiantes que no puedan recibir su diploma por no tener los conocimientos apropiados del idioma inglés y de aquí allá, no hayan tenido ninguna motivación o incentivo de oportunidad para adquirir ese conocimiento.

Que para preparar un proyecto de aprendizaje del idioma Inglés con una población tan grande como la que ingresa a la universidad, nosotros tenemos que tener una idea de cuál es el nivel de inglés que traen nuestros estudiantes, ya que eso va a determinar las etapas que uno le pueda programar para ir adquiriendo esos conocimientos de forma paralela a su plan de estudios y esa información en la actualidad no la tenemos. Es por eso que la propuesta ha buscado incluir una prueba que presenta el College Board para determinar exactamente como viene el estudiante nuevo en términos del conocimiento del idioma inglés. Esta prueba no es requisito aprobarla con ningún puntaje para ingresar a la universidad, pero si es requisito presentarla en la propuesta que traemos, puesto que será una herramienta de trabajo, así como a la vez le indicará al estudiante el nivel de conocimiento que tiene, así que para graduarse tiene que haber mejorado al nivel correspondiente con esa misma prueba porque nuestro proyecto es que esa misma prueba sirva como determinación de que se han cumplido con los requisitos de dominio del idioma.

Precisó que el College Board no es una empresa privada, es una asociación sin fines de lucro, conformada por universidades de prestigio de toda Norteamérica y América Latina. Fundada en 1900 por la Universidad de Harvard y Columbia, precisamente en ese momento tenían la inquietud que hoy tenemos en la Universidad Tecnológica, cómo se miden los requisitos de ingreso a la universidad, cómo garantizamos que esos estudiantes van a tener éxito, qué es lo mínimo que debe traer un estudiante que va a cursar estudios superiores. Ellos se unieron para crear un sistema de admisión a sus universidades y que dio origen a través de esa asociación que se conoce como College Board, a pruebas que de alguna manera u otra todos hemos escuchado, puesto que son estándares en los Estados Unidos y en otros países de habla inglesa, tales como Student Applicant Test, SAT, Pre SAT, GMAT, todas estas pruebas son producto de esta asociación que en su momento fue diseñando

diferentes tipos de pruebas que se aplican para determinar quienes ingresan a los diferentes niveles de la educación superior, porque se inició con la prueba SAT, PRESAT, GMAT, presentaron después el Toefl, que es producto del College Board para los estudiantes que venían de lenguas maternas distintas al inglés y la que se aplica para estudiantes que siguen estudios de Maestría y Doctorado, así que es una asociación que tiene una larga trayectoria educativa, un alto prestigio en cuanto a la confección de instrumentos de medición y requisitos de ingreso a los diferentes centros de educación superior, por lo menos en los Estados Unidos.

La experiencia piloto que desarrollamos con alrededor de 60 estudiantes del programa de aviación en todo el país reflejó una media de 1,125.43 en el PAA, la parte verbal estuvo en 521 y la parte matemática en 600. Esta es una prueba que no tiene la rigidez científica para aplicarse a toda la población porque hay un sesgo cuando se escoge a la población de las carreras de aviación, si se pudo detectar que el resultado final obtenido, una vez finalizó el curso de afianzamiento fue un resultado bastante similar en cuanto a los que les fue bien en el PAA tuvieron un buen desempeño al final del programa de afianzamiento y viceversa. Pareciera que existe una relación casi directa y con eso se pudo observar las bondades de la prueba PAA, tal como habían sido planteadas por el College Board.

En la propuesta el estudiante presenta la prueba de PAA del PAM y la del ELASH en dos etapas y que haya segundas oportunidades, además de cumplir con un Seminario de Introducción a la Vida Universitaria. Ahora lo que haríamos es comprimirlo en el tiempo con un Seminario de tres días y que presente las pruebas psicológicas, las cuales tendremos que revisar para adaptarlas puesto que el PAA tiene un componente de razonamiento verbal y matemático que no sería necesario repetirlo en la correspondiente prueba psicológica que aplicábamos actualmente.

Habrán segundas convocatorias en la propuesta que traemos y también estamos pensando que el resultado de la prueba PAA tenga una vigencia permanente, lo cual es una ganancia adicional porque una prueba de aptitud para los estudios universitarios no debe perder vigencia pues si la persona tiene la aptitud, un año debe mantenerla en el tiempo y una prueba de aprovechamiento matemático que tendría una vigencia de un año, el que presenta la prueba un año le puede servir para ese año o el que sigue.

Los costos propuestos en el nuevo sistema son los siguientes: Prueba del PAA B/.20.00; Prueba del PAM B/. 25.00; Prueba del ELASH, a recomendación de la Comisión y los señores Decanos, hemos pensado que no tenga ningún costo y el Seminario de Introducción a la Vida Universitaria conjuntamente con el de la Prueba Psicología tradicional, que lo aplica solamente la universidad tendría un costo de B/22.00. Todo el sistema si tiene un pequeño incremento y subiría a B/67.00, lo que tendría que pagar el estudiante que no tiene que repetir ninguna de las pruebas, con el beneficio, pues primero de la validez permanente de la prueba PAA, de la obtención de cada uno de los resultados porque ahora recibirá una certificación tanto del PAA como del ELASH y del PAM que se la llevará con él, independientemente de la calificación que obtenga y con el adicional de que tendrá una evaluación del dominio del idioma inglés que en la actualidad no se ofrece este servicio en el sistema de ingreso que tenemos.

En la prueba de ELASH que no tiene costo, es una recomendación, ya es una prueba diagnóstica, para que el estudiante no sienta que se le está cargando por un examen que no es requisito de ingreso, aunque es requisito presentar, sin embargo, los costos del ELASH estarían incluidos en los costos que se le han asignado a las otras pruebas dentro del paquete. Esa es la propuesta tal como fue modificada a recomendación de los señores Decanos y del aval de la Comisión de Asuntos Económicos de este Consejo.

En el caso de repetición también tenemos un calendario probable para hacer las repeticiones de las pruebas, se tendría un costo diferido como ha sido la práctica en la universidad para el que tiene una segunda oportunidad o para el que viene tarde a presentar las pruebas en el que el costo de la prueba PAA subiría a B/25.00, prueba PAM subiría a B/35.00 y el costo de la prueba de ELASH se mantendría nuevamente sin costo. En el caso de la matrícula tardía para la Introducción a la Vida Universitaria y la prueba Psicológica se tendría un costo de B/52.00, aun así el que llegue tarde a estas pruebas pagaría menos que el que llegaba tarde en el sistema que tenemos actualmente.

Tendríamos un calendario propuesto para la aplicación de las pruebas, el PAA se aplicaría en el mismo período o fechas muy similares a como se aplicaría la prueba de calificación normalmente, el estudiante no va a notar ningún cambio. Las pruebas ELASH y PAM se aplicarían el 22 de enero con una matrícula previa en la primera semana de enero. La publicación de los resultados se daría el 16 de febrero. La aplicación de la segunda convocatoria del ELASH y PAM se haría el 19 de febrero y podríamos tener los resultados el 9 de marzo, una semana antes de la matrícula en la que estamos pensando adelantarla para separarla de los estudiantes de reingreso en los primeros semestres que causa a veces mucho conflicto cuando empezamos con ellos y tenemos la atención de los estudiantes de Preingreso al mismo tiempo.

Los costos de la prueba que el College Board establece, dada las ventajas de que es una asociación sin fines de lucro y que está formada por el apoyo de instituciones a nivel de toda Latinoamérica, nosotros podemos tener un sistema de prueba con un costo relativamente bajo al compararse con cualquier otro sistema de pruebas internacionales o como las que se aplican en los Estados Unidos. El costo por prueba para la PAA es de B/12.50 y lo que incluye es que cada estudiante recibirá su folleto sellado, cuadernillo de examen y su folleto preparativo en ese costo, adicionalmente para la prueba PAM tendríamos un costo de B/6.25 por la prueba individual una para cada estudiante y 0.50 por el folleto guía y en el caso de la prueba ELASH un costo de 8.25 por prueba y 0.50 por cada guía preparatoria. Estos costos incluyen además del examen individual para cada estudiante, el costo de envío de todas las pruebas y exámenes y folletos a la universidad, no tenemos que pagar por esto, sino que lo asume el College Board. Nosotros aplicamos el examen, las normas de aplicación de estas pruebas son exigentes, el examen hay que cronometrarlo en el tiempo, seguir cierta disciplina en su aplicación, exige además que los docentes tienen que tomar una capacitación de cómo se aplica y se cuida un examen de esa institución. El costo de esa capacitación, el envío de esos especialistas a Panamá, su estadía aproximadamente de cuatro días, su hospedaje y alimentación también lo asume el College Board, ese costo no lo paga la universidad. Adicionalmente, esta asociación presenta una calificación de todo el grupo estudiantil que se va a evaluar y nos da un estudio estadístico de cómo salió la población examinada, que sirve para hacer los análisis que llevaría a cabo la universidad. A cada estudiante se le va a entregar un resultado escrito de cada una de las pruebas que presentó y esa documentación es enviada ya preparada por el College Board, ellos califican los exámenes, incluso hay universidades en Méjico que han pasado la norma ISO 9000 en su sistema de ingreso a la universidad utilizando el sistema porque se garantiza la total transparencia en la calificación de cada examen presentado por una institución acreditada internacionalmente. Demoran 10 días y nosotros tenemos que enviar las hojas de calificación, si es un costo que tendría que cubrir la universidad, pero sería un costo menor porque solamente es el paquete de hojas de calificación y ellos nos remiten los resultados, nos dan un resumen estadístico de todos los que han hecho la prueba, nos dan asesoría técnica gratuita, por cierto ya la hemos recibido, nos han ido asesorando en cuanto a lo que hacen las universidades en Latinoamérica para requisitos de ingreso, nos asesoran en cuanto a qué mecanismos e ingreso pueden ser equivalentes o similares o más sencillos o de mayor oportunidad con respecto al que tenemos actualmente. Esa asesoría es

permanente y luego de que reciben las horas de calificaciones, todo el envío a Panamá- vía Courier de las hojas de los resultados también se asume por parte del College Board. Como ventaja adicional uno les pide un determinado número de pruebas, las envían, pero solo te van a cobrar por las pruebas que se apliquen efectivamente durante el proceso de aplicación de pruebas en la institución.

Nosotros en el fondo tendríamos que cubrir el costo del envío de las hojas de respuestas, lo cual es obligatorio y el costo de la participación de algún representante de la universidad, una vez al menos, durante la vigencia del Convenio para los congresos del College Board, lo veríamos como una ventaja puesto que de nuestra participación en el Congreso en Méjico, en donde participaron más de 600 representantes de universidades de América Latina fue sumamente enriquecedora porque no se toma en cuenta solamente el tema de lo que son sistemas de ingreso, se abordaron temas sobre la enseñanza de las matemáticas, acreditación, la evaluación institucional y de programas, son temas de vigencia en toda la región latinoamericana en toda la educación superior. Así que estos costos de envío de una persona a un congreso de tres días en alguna parte de Latinoamérica debe ser asumido por la universidad, anualmente o bianualmente, recomendamos que se hiciera todos los años.

Hay algunos costos que se reducen, como ven con esta propuesta ya no tendría que pasar por un Curso de Afianzamiento, sentimos que la prueba de aptitud le dará mayores oportunidades a los estudiantes del sector medio que aspiren a ingresar y que la prueba PAM es mucho más simple y sencilla que los sistemas de prueba que tenemos actualmente después del Curso de Afianzamiento. Quedaría por iniciativa de las diferentes unidades el desarrollar seminarios preparativos para el PAM como actividad de autogestión, pero el programa obligatorio de ingreso ya no incluiría la participación en un curso por seis semanas durante los períodos de Verano, sino la presentación de la única prueba PAM, ya que consideramos que los estudiantes están preparados para hacerla. No tenemos que hacer los materiales para el curso de afianzamiento y otros que se utilizaban en este proceso, no tenemos que mandar hacer los exámenes, puesto que vienen uno para cada estudiante dentro de los costos que asume esta asociación. Tenemos la disponibilidad de aulas, ahorro del gasto energético o una ventaja de oportunidad al tener disponibles esos salones para actividades de la institución. La Dirección de Preingreso pasaría a ser el sistema de ingreso universitario, un apoyo a la Vicerrectoría Académica en las labores de seguimiento académico para tratar de buscar mecanismos que durante el primer año permitan aumentar nuestra eficiencia.

Luego de la sustentación, se evaluó la propuesta, se presentaron observaciones sobre este nuevo sistema de ingreso y al ser aclaradas, los miembros del Consejo aprobaron con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el Informe de la Comisión, mediante el cual se establece el *Nuevo Sistema de Ingreso a la Universidad Tecnológica de Panamá* y se *autoriza* al Señor Rector para que realice todos los trámites necesarios para la firma del Convenio con College Board- mediante Resolución. (Resolución CADM-R-08-2004).

b.-Establecer el mecanismo que permita que los ingresos generados de proyectos de autogestión desarrollados por las Facultades, Centros de Investigación y otras unidades puedan ser manejados financieramente.

Sobre esta propuesta el Señor Presidente de la Comisión señaló que esta solicitud surge a raíz de la necesidad de hacer uso de los fondos de autogestión de manera financiera. Sabemos que el año pasado, producto de algunas consultas realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizó el manejo de estos fondos de esta manera, sin embargo, a través de la Contraloría, la opinión fue que no podíamos utilizar los fondos financieramente sino incorporarlos al presupuesto. Esto trajo muchos inconvenientes con algunas unidades puesto que no pudieron utilizar los fondos para satisfacer sus necesidades. Luego de

conversaciones con el Señor Auditor de la Contraloría en la Universidad Tecnológica y con el jefe inmediato, este año se nos ha permitido hacer uso de esos fondos financieramente, además nos recomendaron buscar el mecanismo para que este Consejo autorizara el manejo de estos fondos de esa forma. Por esta razón en las reuniones realizadas a través de las comisiones de trabajo, hemos propuesto la resolución mediante la cual el Consejo Administrativo autoriza a la Universidad para que los fondos de Autogestión como son: Fondo Rotativo, Proyectos por Servicios Profesionales en la que incluye a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Ciencias y Tecnología, Industrial y la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Centro Experimental de Ingeniería-CEPIA, Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales-CEI, Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas, Centro de Proyectos, Centro de Investigaciones de Universidad Virtual, PaNNet y otros, así como el Fondo de Bienestar Estudiantil, Fondo de Cafetería, Fondo de Librería, Fondo de Autogestión, Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Fondo de Autogestión-Facultad de Ingeniería Civil; se puedan manejar en forma financiera.

Precisó el Señor Presidente de la Comisión que en el segundo artículo de los Considerando se ha apelado al artículo 164 de la Ley No.66 del 20 de noviembre de 2003, que aprueba el Presupuesto General del Estado, mediante el cual se observa que no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional a los centros educativos y las universidades oficiales.

Al finalizar la sustentación del documento y luego de plantear y presentar las observaciones, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, la Resolución, eliminando de la parte resolutive, el artículo 5º propuesto, en el entendimiento de que se revisará lo conceptuado en cuanto a las utilidades de los proyectos que se generan en los fondos de autogestión para unificar criterios. (Resolución No. CADM -R- 06- 2004).

c.- Solicitud para modificar el costo de matrícula a los estudiantes extranjeros en Panamá que cursan estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Luego de haberse dado lectura al Informe, indicó el Señor Presidente de la Comisión, que por recomendación de otras autoridades, se solicitó la discusión de este tema ante el pleno del Consejo para aumentar el costo de matrícula de los Programas de Pregrado y Postgrado a los estudiantes extranjeros, a B/.200.00 por semestre. Este costo no incluye los otros servicios: Laboratorios, Cafetería, Seguros, Carné, Bienestar Estudiantil y otros. Esta medida no aplica para aquellos países que tienen Convenio de Entendimiento con la República de Panamá.

Luego de las aclaraciones y observaciones vertidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, aumentar el costo de la matrícula de Pregrado y Postgrado a los estudiantes extranjeros de B/20.00 a B/200.00 por semestre.

Asimismo, se aprobó que esta medida no aplica para aquellos países que mantienen Convenio de Entendimiento con la República de Panamá y exoneren del pago de la matrícula a los nacionales o establezcan pagos mínimos o recíprocos con la República de Panamá u otros derechos. (Resolución No. CADM-R-07-2004).

d.- Solicitud para establecer un Costo Base de Certificación por cada Programa de Estudios Superiores y un Costo de Movilidad para cada sede en la República de Panamá.

El Señor Presidente de la Comisión procedió a la presentación de la propuesta y señaló que es necesaria la modificación de la tabla porque entre lo aprobado actualmente para los servicios de los profesores que conforman la comisión evaluadora, se acordó que en

Pregrado se pagaba B/200.00 a cada uno y B/300.00 para Postgrados. En la Comisión se indicó que en los doctorados los profesores que conforman esa comisión debería pagarse B/400.00, este costo no está considerado anteriormente, por lo que se está incluyendo esa modificación en la tabla propuesta.

Precisó el Señor Presidente de la Comisión que la recomendación es establecer el Costo Unitario por Servicios de B/400.00 para Doctorados, un Costo Base de Certificación por cada Programa de Estudios de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares y un Costo de Movilidad para cada sede en la República de Panamá. El pago por la certificación de uno o varios programas de estudios superiores en una o varias sedes, es la sumatoria del Costo Base de la certificación de cada programa, más el Costo de Movilidad.

Que los Costos de Movilidad incurridos en las visitas adicionales una vez la Comisión rinde el Informe, deben ser cubiertos por la Universidad solicitante. Si dentro de un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Certificación de uno o varios Programas, se solicita la extensión de estos Programas ya aprobados a otras sedes, sólo la tarifa del costo Base de Certificación del Programa, se reducirá en un 50%, manteniéndose la tarifa por Movilización a la nueva sede.

Después de los dos (2) años, toda solicitud de extensión de Programa se considerará como nuevo. Es decir, que transcurridos los dos (2) años si la universidad quiere que se le certifique el programa en Chiriquí, por ejemplo, y pasados este tiempo quiere que se reconozca en Panamá, deberá pagar como una solicitud nueva.

Luego de atender las observaciones vertidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, el Informe de la Comisión mediante el cual se establece lo siguiente: (se adjunta el cuadro).

- a.- Un Costo Base de Certificación por cada Programa de Estudios presentado por Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares y un Costo por Movilidad para cada Sede en la República de Panamá, en el entendimiento de que se efectuará una revisión periódica de los costos de movilización.
- b.- Si dentro de un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Certificación de uno o varios Programas de Estudios Superiores, se solicita la extensión de estos Programas ya aprobados a otras Sedes, sólo la tarifa del costo base de Certificación por Programa, se reducirá en un 50% manteniéndose la tarifa por movilización a la nueva Sede.
- c.- Después de los dos (2) años, toda solicitud de extensión de Programa de Estudios se considerará como nueva.

Asimismo se acordó efectuar el emolumento de B/.400.00 a los Especialistas de las Facultades que presten servicios profesionales en la evaluación de los Programas de Estudios de Universidades Particulares cuyas especialidades sean en Doctorados.

e.- Establecimiento de un costo para las evaluaciones de tesis, investigaciones, estudios, diagnósticos, u otros informes desarrollados fuera de la Universidad Tecnológica de Panamá:

Sobre esta nueva solicitud explica el Señor Presidente de la Comisión, que se recibió nota de la Secretaría General donde indican que actualmente se reciben solicitudes de evaluaciones de tesis e investigaciones desarrolladas para obtener títulos en otras

universidades y que actualmente estas evaluaciones no tienen costo alguno, por lo que recomiendan asignarlo.


Al considerarse la presente propuesta por los miembros del Consejo, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el Informe de la Comisión mediante el cual se asigna un Costo de B/100.00 por la evaluación de tesis, investigaciones, estudios, diagnósticos u otros informes desarrollados fuera de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- 6.- Al proseguir con el 5º Punto del Orden del Día, *Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos: **Solicitud de Prórroga de Licencia sin Sueldo** para realizar estudios de Ministerio Sacerdotal en el Seminario Mayor San José del Sr. **Euclides González**, funcionario del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas*, el Señor Presidente de la Comisión luego de haber dado lectura al Informe manifiesta que por lo anteriormente expuesto, la Comisión recomienda otorgarle al Técnico Euclides González, prórroga de la Licencia sin Sueldo por Estudios, por un período de un (1) año prorrogable, basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo y del Artículo 2, literal "a" y del Artículo 6, literal "b" y "d" de la Reglamentación de las Licencias para el Personal Administrativo.

Esta prórroga será concedida al Señor González a partir del 10 de marzo de 2004 hasta el 9 de marzo de 2005.

En este sentido, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el Informe presentado por la Comisión de Recursos Humanos.

Al haberse considerado y aprobado los temas del Orden del Día, el Presidente del Consejo clausura la sesión a las 12:50 p.m. y el Secretario levanta la presente Acta que suscriben ambos.


ING. LUIS A. BARAHONA G.
 SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO


ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ A.
 RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL

RATIFICADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 07-2004 EFECTUADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004.